

**Quillota, 07 de junio de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6613 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°144/2022 de 06 de junio de 2022 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”** (Servicio de Producción Técnica y Artística), suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ;
2. Repertorio N°1198-2022 de 03 de junio de 2022 Protocolización Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alarcón Rodríguez, Claudia Soledad;
3. Contrato de Prestación de Servicios **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ, de 26 de mayo de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°6.251 de 20 de mayo de 2022 en relación al Acuerdo N°136/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2022, Acta N°16/2022 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-17-LE22, denominada **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, RUT N° 12.821.373-2, representada legalmente por Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, Cédula de Identidad N° 12.821.373-2, con domicilio en Juan Francisco González N°2126, Quillota, por la suma total de **\$35.105.000.- (Treinta y cinco millones ciento cinco mil pesos)** Impuesto incluido, proyecto que será ejecutado a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio y se extenderá hasta el día 06 de junio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/jlm.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Repertorio N°M 98-2022.-  
**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

*(Instrumento privado protocolizado)*

### **MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA** **(Servicio de Producción Técnica y Artística)**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**

En Quillota, a 26 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luclaff@hotmail.com, en lo sucesivo "la Provedora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por D.A. N°5.721 de 16.05.2022, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“MUESTRA DE ARTESANÍA REGIONAL, COMUNA DE QUILLOTA” (Servicio de Producción Técnica y Artística)**, y se autorizó el llamado a licitación pública. Mediante Oficio Ordinario N°119, de 16.05.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la referida licitación pública, cuyo financiamiento proviene de fondos de inversión municipal y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; la que fuera convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2831-17-LE22, señalando la oferta presentada por la proveedora como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°6.251 de 20.05.2022, se adjudicó a la Provedora antes nombrada la prestación del referido servicio, por la suma de \$35.105.000 IVA incluido.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, quien acepta para sí, la obligación de prestar

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



el servicio especificado en la cláusula anterior, que se realizará en la Plaza de Armas de Quillota, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** Una vez firmada el Acta de Inicio del Servicio, fijada para el día 24 de mayo de 2022; correrá el plazo de ejecución de los servicios, a fin que la implementación de los servicios contratados estén disponibles, en que los mismos deberán estar contratados, instalados, disponibles y funcionando, según cada caso, durante todo el funcionamiento de la Muestra de Artesanía Regional, comuna de Quillota, esto es, debiendo estar todo lo requerido en el servicio desde el día 03 de junio de 2022 a las 12:00 horas hasta el día Lunes 06 de junio de 2022. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el punto 2.7 de los Términos Técnicos de Referencia.

**CUARTO:** Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará a la Proveedora la suma única y total de \$35.105.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, mediante un único estado de pago, una vez finalizada la Muestra de Artesanía Regional. El pago se hará mediante cheque a nombre de la Proveedora, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N°330, 2° piso; previa presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte de la Proveedora de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

**QUINTO:** Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedora, serán de cargo único y exclusivo de ésta, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, bencina, lubricantes, repuestos, sueldos de los chóferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Proveedora, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. Con todo, la parrilla programática que contrate la contratista, deberá

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



contar con la previa aprobación de la Municipalidad, de conformidad con lo previsto en el punto 2.7 de los Términos Técnicos de Referencia.

**SEXTO:** Queda estrictamente prohibido a la Proveedora ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él.

**SÉPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde **Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato**, que consistirá en uno o más Instrumentos financieros de la misma naturaleza; pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, que en conjunto representen al menos un monto equivalente al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más sesenta días hábiles; el cual no podrá ser inferior a sesenta días hábiles a la fecha de recepción provisoria sin observaciones, debiendo la contratista extender la vigencia de la caución si fuere necesario. Glosa según bases. Esta garantía será restituida a la Contratista una vez realizada el Acta de Término del Servicio, sin observaciones, emitida por la Inspección Técnica del Contrato y transcurrido el plazo indicado en las Bases Administrativas.

Adicionalmente, la Proveedora deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del servicio, por la suma mínima de 600 Unidades de Fomento, cuya póliza deberá ser entregada junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Su fecha de vencimiento será igual a la fecha de vigencia del contrato contado de la fecha del Acta de Inicio del Servicio; y no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde la fecha del Acta de Término del Servicio.

**OCTAVO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°5.721 de fecha 16.05.2022, que aprobó el expediente técnico de la propuesta y autorizó la licitación pública.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Proveedora.
5. Decreto Alcaldicio N°6.251, de 20.05.2022, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**Quillota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



**NOVENO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico a don Francisco Marchant López, Encargado Unidad Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

**DÉCIMO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Provedora.

**DÉCIMOPRIMERO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; documento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante, previa lectura, firman:

  
CLAUDIA ALARCÓN RODRÍGUEZ



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Provedora.  
2.- Comunicaciones  
3.- Finanzas  
5.- Presupuesto  
6.- Control  
7.- Sr. Francisco Marchant (ITO)  
8.- Jurídico.-

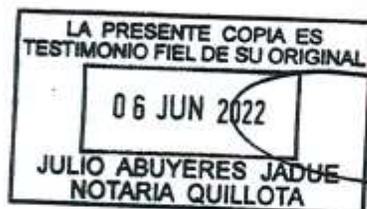
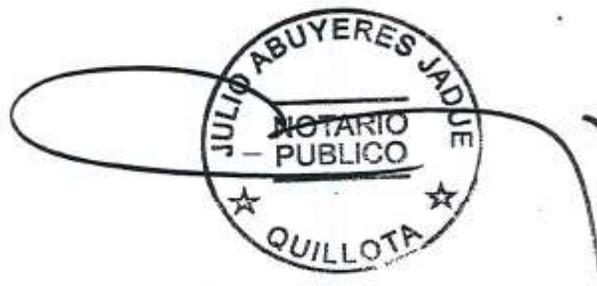
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Certifico que a solicitud de  
doña Claudine Alarcón  
protocolicé este documento  
con el N° 1198-2022 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 03 junio 2022.



**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el decreto alcaldicio que haya aprobado éste Contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

**TERCERO:** **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Encargado Unidad de Desarrollo Económico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-